

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 1-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Arto.1** Se autoriza al Procurador General de Justicia para que comparezca ante la Notaría Pública del Estado, a suscribir Escrituras Públicas de Compraventa a favor del Estado, de las propiedades a adquirir del Banco de la Producción (BANPRO), las que se encuentran inscritas bajo las siguientes cuentas registrales:

**1)** No. 66,732, Asiento 3°, Folios 249-250, Tomo 258; **2)** No. 66,784, Asiento 2°, Folios 129-130, Tomo 260; ambas inscripciones de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa. **3)** No. 13,873, Asiento 2°, Folios 270-271, Tomo CXXXVIII, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Boaco.

**Arto.2** Los precios de las compra-ventas serán los que resulten más bajos entre los avalúos periciales o los montos de los saldos de créditos registrados en los libros del Banco, o el valor de adjudicación respectivos.

**Arto. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la adquisición de los bienes inmuebles a que se refiere el presente Acuerdo.

**Arto.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dos de enero del año dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---